



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-26-0301, para la Prestación de Servicios de Limpieza en Oficinas e Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora.

BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-26-0301, para la contratación del Servicio de Limpieza en Oficinas e Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora, convocado por el propio Poder Judicial del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en lo previsto por los artículos 26, 27, 41 y demás relativos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso, a fin de cubrir los programas de la Institución por los meses de abril a diciembre de 2026.

DEFINICIONES:

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

Autoridades Invitadas. - La Visitaduría Judicial y Contraloría del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Capacidad Técnica Necesaria. - Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. - Requisito que se establece a fin de comprobar que, al momento de la celebración del contrato que se origine con motivo del presente procedimiento de adjudicación, la persona adjudicada se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio con autoridades fiscales estatales, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 24-Bis y 33TER del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma, el concursante deberá exhibir, al momento de su firma, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, todas con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del día de su expedición.

Convocante. - El Poder Judicial del Estado de Sonora.

Coordinación General de Administración. - La Coordinación General de Administración del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Normatividad aplicable. - Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora (Acuerdo General 05/2017 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora), publicadas en el Boletín Oficial del Estado, del 31 de agosto de 2017.

Bases. - El documento que emite la Coordinación General de Administración y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente licitación.

Licitante. - Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las presentes bases y que participan en el evento, ofertando sus propuestas. También se les puede definir como concursante o participante. No podrán participar en esta licitación las empresas (físicas o morales) que hayan incumplido un contrato con el Poder Judicial del Estado de Sonora en los ejercicios fiscales de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Precio de Referencia. - Es el precio que considera la Institución para realizar la evaluación de los servicios, materia de la licitación, considerando para ello precios de contratación directa y precios de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la Convocante podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además del ajuste en los mismos precios, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios.

Proposición. - Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán presentados en el Acto Apertura de Propuestas.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida por el Gobierno Federal.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

En el Anexo No. 1 de las presentes bases de licitación, denominado "Propuesta Técnica", se especifica la cantidad de los elementos (personal) de limpieza requeridos, así como las unidades de adscripción y los domicilios en donde habrán de prestarse los servicios objeto del presente procedimiento.

El servicio de limpieza deberá incluir el suministro de los insumos relacionados en el Anexo No. 1-1 debiendo el participante apegarse a las características, requisitos y especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Personal de Limpieza:

- 1). - El personal de limpieza asignado para la prestación del servicio deberá ser mayor de 18 años y no contar con antecedentes penales.
- 2). - El personal de limpieza asignado para la prestación del servicio podrá ser sometido a un análisis de "antidoping" en el momento en que así lo determine la Convocante.
- 3). - Todo el personal de limpieza asignado para la prestación del servicio deberá presentarse uniformado y portar en todo momento gafete de identificación con fotografía, proporcionado por el prestador del servicio.
- 4). - El personal de limpieza asignado para la prestación del servicio deberá contar con equipo de protección sanitaria para la realización de sus labores, como guantes, casaca, lentes, gorros, botas, etc.
- 5). - El personal de limpieza asignado para la prestación del servicio deberá acatar todas las disposiciones que en materia de higiene y seguridad se establezcan por parte de la Convocante.

Materiales, suministros y equipo de trabajo:

1. - Todos los materiales, consumibles y equipos que sean necesarios para la prestación del servicio de limpieza, deberán ser proporcionados por el Prestador de Servicios.
2. - Todos los materiales y consumibles que sean requeridos para la Prestación del Servicio de limpieza, deberán cumplir con las especificaciones exactas descritas en el Anexo No. 1-1.
3. - Todos los materiales e insumos requeridos para la Prestación del Servicio serán proporcionados de manera inmediata, de acuerdo a las necesidades de cada área.

4. - Los consumibles como son el papel higiénico, toallas de rollo y jabón para manos, deberán suministrarse de inmediato, es decir, a más tardar el mismo día en que sean requeridos, en los lugares que se hubiesen agotado, con independencia de los días en que surtan de materiales de manera regular a cada unidad.

5. - Los materiales que se utilicen para la Prestación del Servicio no podrán ni deberán ser manipulados de ninguna manera para hacerlos rendir, ni por el Prestador del Servicio, ni por su personal.

Especificaciones del Servicio:

1. - El servicio se prestará en horarios de las 7:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en las ubicaciones que se detallan en el Anexo No. 1. No obstante, y de acuerdo con las necesidades de cada área, el horario podrá establecerse de las 8:00 a las 15:00 horas.

2. - El Prestador del Servicio deberá cubrir de forma inmediata las inasistencias de su personal, de manera tal que siempre estará el servicio cubierto, en el entendido de no cumplirse con esta disposición se descontarán las faltas en la facturación del mes correspondiente o en su defecto, dará pie a la rescisión del contrato.

3. - Durante la vigencia del contrato podrán incrementarse, disminuirse o reubicarse tanto las unidades de adscripción relacionadas en el Anexo No.1, como el número de personas contratadas de acuerdo con las necesidades de la Convocante.

4. - Los materiales y equipos que se utilicen para la Prestación del Servicio, una vez que haya terminado el turno o las actividades del personal de limpieza, deberán concentrarse en los lugares que cada centro de trabajo tenga designado para ello, y por lo tanto no deberán permanecer en el pasillo o en las áreas de trabajo.

5. - Todos los dispensadores y materiales instalados deberán permanecer en perfecto estado de uso, debiendo el Prestador del Servicio comunicarle a la Convocante de manera inmediata, cuando alguno de ellos se haya dañado.

6. - El Prestador del Servicio deberá designar supervisores, los cuales serán los responsables de la correcta ejecución de los servicios.

7. - Las áreas de los sanitarios deberán contar en todo momento con papel higiénico, toallas de papel para manos, jabones para manos, desodorantes para sanitarios, etc., debiendo realizar el personal de limpieza constantes rondines, con el fin de mantener estas áreas limpias y con el material necesario.

8. - El control de asistencia del personal será enviado como evidencia del servicio cada inicio de mes a la persona o correo que oportunamente se le indique al Prestador del Servicio.

Muestras:

Los interesados en participar en la presente licitación deberán entregar la documentación requerida, y una muestra de la totalidad de los productos y de los materiales que serán utilizados en la prestación de los servicios, y que están relacionados en el Anexo No. 1-1 de estas bases, entregas que se efectuarán en las oficinas de la Dirección General de Servicios Generales de la Convocante, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Forma de presentarlas: Los licitantes deberán entregar correctamente la totalidad de las muestras físicas de todos y cada uno de los materiales relacionados en el Anexo No. 1-1. Las muestras de los materiales deberán estar marcadas cada una de ellas con el número de identificación del producto, nombre del licitante, número de licitación y descripción de licitación, en caso de que éstas vengan en caja deberán estar debidamente selladas. La Convocante podrá realizar pruebas con dichas muestras sin costo alguno para la misma.

Además, el licitante deberá presentar cada uno de los materiales – muestra a manera de “etiqueta” donde especifique el contenido detallado del producto, con el fin de que se verifique que todos y cada uno de los materiales cumplen con las características técnicas y especificaciones mínimas solicitadas en las presentes bases. La etiqueta no deberá ser adherida por el Licitante, sino que deberá provenir del fabricante de los productos. En el caso de que el producto no contenga las especificaciones mínimas requeridas en la etiqueta, se podrá presentar la ficha técnica del mismo, en la que se advierta que cumple con las características técnicas solicitadas.

2.- Pruebas de Laboratorio: Para los materiales indicados en el Anexo No. 1-1, se deberá anexar el documento original del resultado de las pruebas del Laboratorio Estatal de Servicios de Salud de Sonora, con un máximo de tres meses de antigüedad, en donde se demuestre que los mismos cumplen de manera satisfactoria con la efectividad para matar o eliminar las bacterias llamadas E. COLI y S. AUREUS., debiendo coincidir, el informe de los resultados, con el nombre del fabricante y/o con la marca del producto. Dicho estudio de laboratorio deberá acompañarse con la entrega de las referidas muestras.

3.- Tiempo para presentarlas: Los días 12 y 13 de marzo de 2026, en horario de 08:00 a 15:00 horas, en la Dirección General de Servicios Generales, que se ubica al interior de las oficinas de la Convocante.

4.- Recibo de muestras: Entregada la totalidad de las muestras a satisfacción de la Convocante, la persona autorizada expedirá al licitante el recibo que haga constar dicha entrega, recibo que deberá de incluirse en el sobre cerrado que contenga la propuesta técnica del licitante.

En la etiqueta de fábrica de cada uno de los materiales-muestras deberá acreditarse que el contenido del producto cumple con la totalidad de las características técnicas y especificaciones mínimas solicitadas en las presentes bases, por lo que, si de la simple lectura de las mismas se detecta que el bien no cumple en su totalidad, el personal de la Convocante encargado de dicha diligencia se verá obligado a no realizar la recepción de los bienes.

5.- Gastos que se ocasionen con motivo de la entrega de muestras: Los gastos que se deriven con motivo de la adquisición y traslado de las muestras al sitio de entrega, correrán en su totalidad por cuenta del licitante.

6.- Retiro de las muestras: Después de 15 días hábiles, contados a partir de que el concursante ganador haya firmado el contrato, los licitantes podrán retirar las muestras que hayan entregado, a excepción de aquellas que, al ser sometidas a pruebas necesarias, por su propia naturaleza se hayan consumido o destruido en este período de prueba. El retiro se hará contra entrega del recibo original expedido por la persona autorizada de la Convocante, con excepción de las muestras que haya entregado la empresa que haya resultado ganadora del concurso, toda vez que éstas serán retenidas dentro del período de vigencia del contrato, con el propósito de verificar que en el servicio contratado se utilicen materiales que se apeguen a las muestras presentadas por el proveedor adjudicado.

7.- La no presentación de muestras: El licitante que no entregue el recibo que acredite la entrega de la totalidad de las muestras de los materiales solicitados, dentro del primer sobre cerrado referente a la Propuesta Técnica, será descalificado y en consecuencia no tendrá derecho a presentar su Propuesta Económica en el Acto de Apertura de Propuestas.

8.- Procedimiento y criterios de evaluación: La empresa licitante autoriza a la Convocante, para que ésta practique sobre los materiales – muestras las pruebas que considere necesarias, con el fin de que se verifique que todos y cada uno de los productos cumple con las características técnicas y especificaciones mínimas solicitadas.

En el supuesto, de que, una vez analizadas las muestras, el personal asignado por la Convocante determine mediante dictamen correspondiente, que alguno de los materiales presentados NO CUMPLE con las características mínimas solicitadas, será motivo suficiente para que desde ese momento se descalifique al licitante; en la inteligencia que los materiales presentados como muestra, son los mismos productos que el licitante cotizará en su Propuesta Económica.

Así mismo, se comunica a los licitantes, que una vez adjudicado el contrato derivado del presente proceso de licitación, la Convocante en cualquier momento podrá llevar a cabo las revisiones que considere necesarias sobre los materiales y/o servicios contratados, de tal forma que, si la Convocante detectara que los materiales y/o servicios no cumplen con la calidad, cantidad, o demás obligaciones derivadas de la presente licitación y de las estipulaciones del contrato, se procederá a la rescisión del mismo.

Se libera de responsabilidad alguna a la Convocante de cualquier daño que pudiesen sufrir las muestras de los materiales al momento de su manipulación.

La adjudicación de esta licitación será por una sola partida global.

2.- CONSULTA Y MANERA DE OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN:

2.1 CONSULTA Y FORMA DE OBTENERLAS:

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta o para obtenerlas sin costo, en las oficinas de la Coordinación General de Administración, ubicadas en el tercer piso del Edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono número 662 213 2213, de lunes a viernes en días y horas hábiles. A quien obtenga las Bases de la Licitación se le expedirá una Constancia de Inscripción para participar en la presente Licitación, misma que deberá incluirse en el sobre que contenga la documentación legal del participante. El período para adquirir las Bases de la Licitación da inicio el día 03 y concluye el día 09 de marzo de 2026, a las 15:00 horas.

Las Bases de la Licitación también estarán disponibles para su consulta en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

2.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN EXHIBIR LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

Para participar en la presente Licitación, los interesados deberán exhibir en el Acto de Apertura de Propuestas, la documentación que se indica a continuación:

a). - Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido: Para acreditar que el licitante reúne el Capital Contable requerido en las presentes Bases de Licitación, deberá exhibir el original de los Estados Financieros, los que deberán integrarse al menos con el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2025 y con el Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y deberán contener firmas autógrafas tanto del interesado o de su representante legal, como de un Contador Público. Deberán anexar una copia simple de la Cédula Profesional del Contador Público que suscriba los referidos Estados Financieros. Con estos documentos los concursantes deberán acreditar que reúnen al menos, un *Capital Contable* de \$5,000,000.00 (*Cinco millones de pesos 00/100 M.N.*).

b). - Acreditación de la Personalidad Jurídica de los Licitantes:

1. Si se tratase de Personas Morales, ésta deberá acreditar su existencia legal, para lo cual deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la Escritura Pública que contenga la protocolización del acto de su constitución y de sus estatutos sociales (Acta Constitutiva), así como de las modificaciones que se le hayan hecho, en donde conste que el compareciente es su representante o su apoderado legal, y que se le han otorgado facultades o poderes de administración suficientes para representarla en una licitación de esta naturaleza. Además de los mismos documentos deberá advertirse que el objeto social de la sociedad tiene concordancia o relación con la actividad materia de esta licitación.

En caso de que de los documentos mencionados en el párrafo anterior no pueda acreditarse la personalidad jurídica del representante o del apoderado legal, la persona que lo represente deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, del documento notariado en donde conste que al compareciente se le han otorgado facultades o poderes de administración suficientes para representarla en una licitación de esta naturaleza.

En todos los casos, el representante de una persona moral deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

2. Si se tratase de una Persona Física que participa por derecho propio, deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

A los actos de esta licitación, tales como la visita al sitio, la Junta de Aclaraciones, el Acto de Apertura de Propuestas o el Acto de Fallo, podrá comparecer una persona distinta al representante o apoderado legal de la Persona Moral o de la Persona Física de que se trate, y para ello deberá exhibir un poder simple (carta poder), otorgado por el representante o apoderado legal de la Persona Moral o por la Persona Física en su caso, suscrito ante la presencia de al menos dos testigos de asistencia, mediante la cual se le autorice para comparecer en su nombre y representación en los actos de ésta licitación y para suscribir de igual forma, las actas, minutas o documentos que deriven de los mismos. Dicho poder simple deberá ser referido específicamente a la presente Licitación. El compareciente deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

c). - Constancia de Situación Fiscal actualizada (2026), en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en donde se especifique la actividad a la que se dedica la empresa de que se trate, debiendo estar relacionada con la prestación de servicios objeto de esta licitación.

d). - Relación de Contratos que tengan celebrados con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, o con particulares, durante los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, señalando la institución o empresa contratante, las especificaciones del servicio contratado y las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, así como el nombre y el número telefónico del contacto administrativo de la institución y/o empresa contratante. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

e). - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 33 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones, de acuerdo al contenido del Anexo No. 4. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

f). - Cláusula de Confidencialidad. Deberá presentar en papel membretado de la empresa, escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato (en caso de que el fallo le favorezca), una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la Convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

g). - Constancia del Registro Vigente de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) vigente, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

h). - Escrito formulado en hoja membretada del participante, firmado por él o por su representante legal, mediante el cual manifieste que conoce el contenido y alcance de las bases de la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-26-0301, su Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos alcanzados en la Junta de Aclaraciones, y que está de acuerdo con ellos en todos sus términos.

i). - Comprobante del domicilio establecido por la compañía en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, ya sea un recibo de agua, de energía eléctrica o de telefonía fija, con una antigüedad no mayor a tres meses.

j). - Opcionalmente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 75, de las Bases Generales, los participantes, podrán presentar la estratificación vigente de la empresa, de

acuerdo al contenido del Anexo No. 6 de las presentes Bases de Licitación, en donde se especifique el estrato al cual pertenece la misma (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación de las propuestas, en el entendido de que en caso de que el licitante omita la presentación de dicho documento, no se le considerará como MYPIME durante dicha etapa.

Nota: La documentación que se relaciona en los incisos anteriores puede presentarse en sobre abierto.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación; una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con la revisión de la Propuesta Técnica.

2.3. VISITA A LOS DIVERSOS SITIOS EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

Los Concursantes deberán visitar todos los inmuebles donde se prestarán los servicios objeto de esta Licitación, los cuales se relacionan en el Anexo 1 (Propuesta Técnica) de las presentes Bases, con la finalidad de considerar todas las necesidades relativas a dicho servicio, con relación a su propuesta. Dicha visita deberá verificarse el día 13 de marzo de 2026, en punto de las 13:00 horas, en donde estará un representante de la Convocante para recibir y atender a los representantes de los Licitantes que acudan a la misma, misma persona que les hará entrega de una Constancia de Visita a cada uno de los Licitantes que cumplan con la misma.

Esta visita es obligatoria para los participantes, por lo que la Constancia de Visita se tendrá que presentar con la Propuesta Técnica del Licitantes en el Acto de Apertura de Propuestas.

3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO:

El acto para aclarar dudas respecto de las Bases de la Licitación, sus Anexos y Modelo de Contrato de esta Licitación Pública Nacional se realizará el día 12 de marzo de 2026, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, sito en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort, Fraccionamiento Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Generales ubicadas en el domicilio de la Convocante, de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: ricardo.yeomans@stjsonora.gob.mx, a más tardar el día 11 de marzo de 2026, a las 23:59 hrs; lo anterior a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en el acto.

Así mismo, cabe señalar que las presentes Bases de Licitación podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las Bases ni variaciones significativas a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones serán considerados como parte integrante de las Bases de Licitación.

Del acto de aclaración de dudas se levantará acta circunstanciada que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la Convocante. Los licitantes que no asistan podrán consultarla y descargarla del sitio oficial de la Convocante: www.stjsonora.gob.mx. De igual forma, podrán solicitarla en las oficinas de la

Convocante, en donde se les podrá hacer entrega de una copia fotostática simple sin costo alguno, o bien, se les podrá enviar por medio de correo electrónico, a elección del participante.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a) Deberá exhibir cuando así se le requiera, la carta de no antecedentes penales vigente de cada una de las personas asignados para la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- b) Deberá exhibir cuando así se le requiera, el comprobante de pago de las Cuotas Obrero-Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como de las Cuotas de Vivienda y de Cesantía, Retiro y Vejez, ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), del total de las personas asignadas para la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- c) Antes de la firma del contrato, y cuando así se le requiera durante la vigencia del mismo, deberá exhibir las constancias del cumplimiento de obligaciones fiscales (opinión positiva), en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que sean emitidas tanto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de emisión. De igual manera deberá exhibir la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del estado de Sonora, en los términos de los artículos 24-Bis y 33TER del Código Fiscal del Estado de Sonora.
- d) Deberá exhibir cuando así se le requiera, los exámenes "antidoping" de cualquiera de las personas asignadas a la prestación del servicio de limpieza objeto de esta licitación, en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de que le sea formulado el requerimiento.
- e) Deberá establecer un domicilio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, para lo cual deberá exhibir un comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses), ya sea recibo de agua, energía eléctrica o telefonía fija, o en su caso, el contrato de arrendamiento vigente del inmueble en donde haya establecido su domicilio, el cual deberá ser incluido en el sobre que contenga la documentación referida en el punto 2.2 (Requisitos para Participar en la Licitación).
- f) Deberá presentar como soporte de la o las facturas que presente para su cobro, las listas de asistencia de los elementos de limpieza que amparen dicho documento, validadas por el responsable del servicio en cada área de adscripción, por parte de la Convocante

5.- ORIGEN DEL RECURSO Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 El pago de los servicios que sean contratados como resultado del presente procedimiento licitatorio, se hará con recursos del gasto corriente estatal, autorizados para ser ejercidos por el Poder Judicial del Estado de Sonora en el Decreto No. 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 12 de diciembre de 2025.

5.2 REFERENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA Y A LA PROPUESTA ECONÓMICA, FORMA DE PREPARARLAS Y DE PRESENTARLAS.

- a) Deberá elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.
- b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique, en un lugar visible.
- c) Todas las cantidades que se refieran a montos económicos deberán ser presentadas en pesos mexicanos, redondeadas a dos decimales.
- d) Deberá expresarse en idioma español. En caso de que el licitante requiera presentar documentación o información en distinto idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga

acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta Licitación.

e) Deberá presentarse en sobres cerrados de manera inviolable y en forma ordenada, como se indica en cada uno de los documentos de las presentes bases, separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos incluidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.

f) Los sobres que las contengan deberán ser rotulados con la siguiente información:

CONVOCANTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

LICITACIÓN: PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-26-0301

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS E INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

LICITANTE: NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE.

g) Los sobres deberán de contener la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO UNO. - CAPACIDAD TÉCNICA. Escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que él o su representada, cuenta con la Capacidad Técnica Necesaria para hacerle frente a los requerimientos de la presente licitación, para lo cual deberá anexar el organigrama de su organización, descripción de infraestructura, equipo, currículum del licitante y demás medios que considere necesarios.

DOCUMENTO DOS. - ANEXOS TÉCNICOS. Formatos impresos que se indican en los Anexos No. 1 y 1-1 (Propuesta Técnica) de las presentes Bases de Licitación, firmado por el interesado o por su representante legal en cada una de las hojas en que se contiene, sin modificarlo en forma alguna.

DOCUMENTO TRES. - FICHAS TÉCNICAS. De manera opcional, el licitante podrá adjuntar a su propuesta técnica, las fichas técnicas o documentación que considere relevante respecto de los servicios y de los materiales que viene ofertando, con las cuales podrá acreditar que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los Anexos No. 1 y No. 1-1. Esta información deberá en todo caso, ser útil para poder evaluar las especificaciones técnicas del servicio que se propone.

DOCUMENTO CUATRO. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El Licitante deberá presentar la "Carta de Garantía" de los servicios propuestos, en los términos del Anexo No. 5.

DOCUMENTO CINCO. - ANÁLISIS DE LABORATORIO. El licitante deberá presentar el original y copia, del resultado del Análisis de Laboratorio expedido por el Laboratorio Estatal de Salud, de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, de los productos indicados en el Anexo 1.1 de las Bases de la presente Licitación.

Nota: Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la Propuesta Técnica del Licitante. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada en el sobre, cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación; una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación de la Propuesta Técnica presentada, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con la revisión del siguiente sobre.

SEGUNDO SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO UNO. – PROPUESTA ECONÓMICA. Cotización de los servicios ofertados, utilizando para ello el formato que se indica en el Anexos No. 2 (Catálogo de Conceptos/Propuesta Económica) de las presentes Bases de Licitación, firmada en todas sus hojas por el licitante o por su representante legal, sin omitir ningún dato o información que se solicite en el cuerpo de los mismos.

El importe a que ascienda la propuesta se expresará con número y letra, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de que hubiese discrepancia entre la cantidad escrita con número y la cantidad escrita con letra, será considerada para todos los efectos legales de esta licitación, la cantidad escrita con letra, y ésta deberá coincidir con el importe expresado en el documento denominado "Carta Compromiso". Será motivo para descalificar la propuesta el hecho de que ambas cifras no sean coincidentes.

DOCUMENTO DOS. - CARTA COMPROMISO. Documento denominado "*Carta Compromiso*" que deberá presentarse en original, en hoja membretada del participante, la cual deberá contener con número y letra sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la misma cantidad expresada en su Propuesta Económica. Este documento deberá reproducirse de manera íntegra del contenido del Anexo No. 3 de las presentes Bases. Este documento deberá estar firmado en todas y cada una de las hojas que lo integren, ya sea por el participante o por su representante legal.

DOCUMENTO TRES. - GARANTÍA DE SERIEDAD. El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica, una póliza de fianza o bien, un cheque de caja, o un cheque simple, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por el equivalente al 10% del importe total de su propuesta, antes de I.V.A., de conformidad con el numeral 6.1. de las presentes bases. En caso de ser cheque, éste deberá ser cruzado o en su defecto, deberá contener la leyenda "*PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO*" o "*NO NEGOCIABLE*", y no deberá ir pegado o engrapado en hoja alguna, de manera que pueda invalidarlo.

Nota: Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la Propuesta Económica del Licitante. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación. Una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación de la Propuesta Económica presentada, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con el curso normal del Acto de Apertura de Propuestas.

5.3 ANTICIPOS. - No se otorgarán anticipos para la contratación de los servicios objeto de esta Licitación.

6.- GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica una fianza, o cheque de caja, o cheque simple, el cual deberá ser cruzado, o bien, deberá contener la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" o "NO NOGOCIABLE", a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal y, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cuando el licitante a quien se hubiera adjudicado el servicio no firmase el contrato dentro de los diez días siguientes contados a partir de su expedición o, si habiéndose firmado, no constituye la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el siguiente numeral, perderá a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la garantía de seriedad de su proposición.

6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Esta garantía deberá ser equivalente al 10% del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de que haya firmado el contrato. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

La garantía se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de los servicios adjudicados en el contrato respectivo. La Convocante calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al licitante adjudicado.

6.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La garantía de seriedad se regresará hasta después de dar a conocer el Fallo, salvo al concursante que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 de las multicitadas Bases Generales.

Al licitante ganador se le regresará la garantía de seriedad cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Esta última, se le devolverá en los términos que se establecen en el contrato, 6 (seis) meses después de caducada su vigencia, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta Licitación.

Esta garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

7.- ACTO APERTURA DE PROPUESTAS:

7.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

El Acto de Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2026, a las 10:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, ubicada en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort, Fraccionamiento Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. El acto dará inicio en punto de las 10:00 horas, y una vez que sea verificada la invitación que mediante oficio se le haya formulado y notificado a la Visitaduría Judicial y Contraloría, en su calidad de Órgano Interno de Control de la Institución, y será presidido por el servidor público que haya sido designado por el/la titular de la Coordinación General de Administración.

Reglas que deberán observar los licitantes para el Acto de Apertura:

- a)** Sólo se admitirá una persona por cada licitante.
- b)** No se permitirá a los licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- c)** A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de las propuestas, y automáticamente será rechazada la participación de quienes pretendan ingresar a la sala después de la hora señalada, sin responsabilidad para la Convocante.

7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- a).** - El Acto de Apertura de Propuestas inicia con la exhibición del Oficio de Designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación.
- b).** - En punto de la hora fijada, dará inicio el acto y será presidido por el Servidor Público designado por la Convocante, quien primeramente hará la presentación del presidium e informará cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.
- c).** - El Servidor Público designado para presidir acto deberá informar a los presentes cuál es el objeto del proceso licitatorio, así como el protocolo del mismo.
- d).** - Se pasará lista de asistencia a los licitantes, funcionarios e invitados.
- e).** - Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- f).** - Posteriormente, cada licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega de los sobres que contienen su proposición.
- g).** - Se aceptarán para revisión detallada, aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se les haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para participar en el procedimiento licitatorio, en el entendido de que, si en la revisión a detalle que se efectuará una vez terminado el Acto de Apertura de Propuestas y hasta antes de dar a conocer el fallo, se encuentra alguna omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, la propuesta será rechazada. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- h).** - Si alguna propuesta es rechazada en el mismo Acto de Apertura de Propuestas, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.
- i).** - Las propuestas rechazadas en el Acto de Apertura de Propuestas, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la Convocante.

j). - Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas propuestas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito.

k). - El Servidor Público que presida el acto, leerá en voz alta el importe total de cada una de las propuestas aceptadas.

l). - Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada.

m). - No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregadas las propuestas de los licitantes. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno, una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el Fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración de que la recepción de las propuestas por parte de la Convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales propuestas, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución Convocante, y que servirá de base para el dictamen de fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

7.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE:

La Convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

7.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA:

La Visitaduría Judicial y Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, podrá hacer las observaciones y sugerencias que estime convenientes, para que el proceso de licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Posteriormente al Acto de Apertura de Propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con el propósito de seleccionar las propuestas más convenientes para la Convocante, para lo cual se emitirá dictamen técnico tomando en cuenta:

- a) Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;
- b) Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- c) Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura convenientes, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;
- d) Si resultare que dos o más propuestas, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la proposición que presente el precio mas bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el Acto de Apertura de Propuestas. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por

la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;

- f) Para la adjudicación de las propuestas de los licitantes en igualdad de condiciones, se preferirá siempre a las MIPYMES sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% con respecto a la propuesta solvente mas baja.
- g) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la Convocante en el propio acto del fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El fallo que pronuncie o determine la Convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría, de conformidad con el Título XI Capítulo Único de las Bases Generales citadas.

9.- CAUSAS DE RECHAZO:

Será motivo de rechazo de la proposición en el Acto de Apertura de Propuestas o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

- a) Omite firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.
- b) Omite la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o esta sea inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes bases.
- c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las Bases de la Licitación y sus anexos, así como cualquier incumplimiento de la Ley, del Reglamento, acuerdos que se hayan establecido en la Junta de Aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.
- d) Registre más de una propuesta por partida.
- e) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- f) Se encuentre impedido por alguna de las causas contenidas en el artículo 33 de las Bases Generales, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- g) En su propuesta económica rebase el precio de referencia de la Convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente licitación.
- h) Acuerde con otro participante elevar los precios de la propuesta.
- i) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.
- j) Presente inconsistencia en las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases.
- k) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta.
- l) Cuando omita una o más firmas en los documentos que conforman la proposición.
- m) Modifique u omita algún dato contenido en los Anexos No. 1 y No. 1-1 de las Bases de la Licitación.
- n) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- o) Si se acredita que el concursante ha presentado en licitaciones anteriores, es decir, de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 o 2025, documentos públicos o privados, que hayan sido falsos, alterados, modificados o apócrifos.
- p) Omite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada.
- q) Si en el Acto de Apertura de Propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases de Licitación.

- r) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el Acto de Apertura de Propuestas.
- s) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Sonora y del Gobierno Federal.
- t) Presente documentación ilegible.
- u) Presente errores en el llenado de los anexos de la presente Licitación.
- v) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas Bases de Licitación.
- w) Si durante el análisis detallado de las propuestas, se determina que el Licitante o su propuesta, no cumple con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación o en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- x) Oferte servicios y/o materiales que no correspondan a lo solicitado por la Convocante.
- y) Presente documentación impresa que no coincida con la documentación grabada en los dispositivos electrónicos solicitados.
- z) Si dirige uno o más escritos de su propuesta a una entidad distinta a la Convocante.

10.- FALLO:

En el Acto de Apertura de Propuestas se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el Fallo de la presente Licitación, en el que se oficializará al licitante que resulte adjudicado y se comunicará el motivo de rechazo de las propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los licitantes participantes en este proceso y a las autoridades, copia del dictamen que dio fundamento al Fallo respectivo.

10.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO:

El Acta de Fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

10.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO:

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferirlo, lo que hará del conocimiento de cada uno de los licitantes a través de un correo electrónico que previamente haya proporcionado por el licitante, con acuse de recibido. La nueva fecha, quedará fijada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

10.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA:

La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

- 1.- Vencido el plazo de inscripción, ningún interesado se inscriba.
- 2.- Ningún interesado acuda al Acto de Apertura de Propuestas.
- 3.- Se rechacen en el Acto de Apertura de Propuestas, la totalidad de las propuestas presentadas por los interesados, o bien, en la revisión a detalle.
- 4.- Las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

11.- DE LA CONTRATACIÓN:

11.1 TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

En el Acto de Fallo se le dará a conocer al licitante adjudicado, la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de que el mismo haya sido suscrito, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

11.2 MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

La Convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Si el licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido el contrato, la Convocante podrá adjudicar la ampliación al licitante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que sostenga los precios ofertados en el procedimiento de licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse mediante un convenio modificatorio. En caso de hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

11.3 FORMA DE PAGO:

La Convocante pagará al licitante mediante mensualidades vencidas, cuando éste último haya presentado la factura y los documentos que avalen la prestación de los servicios objeto del contrato. La Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Convocante, revisará y aprobará la entrega de la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago, el cual se realizará a más tardar en 30 (treinta) días naturales contados a partir de dicha autorización.

11.4 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de las Bases Generales, se hace del conocimiento del licitante lo siguiente:

- a) La prestación del servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría o por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.
- b) El licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la referida revisión.
- c) El licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, ambos de las Bases Generales.

- d) No se permite la subcontratación para el cumplimiento de los compromisos materia de esta licitación.

11.5 PATENTES, NOMBRES Y MARCAS:

El licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los servicios adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes, nombres o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la Convocante no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en estas bases de licitación y en el contrato, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad en que pudiese incurrir.

12.- INCONFORMIDADES:

12.1 PRESENTACIÓN:

De conformidad con el artículo 132 de la normatividad aplicable al caso, los concursantes podrán inconformarse por escrito ante la Visitaduría Judicial y Contraloría, dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del procedimiento.

Quienes presenten una inconformidad, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134, del mismo Ordenamiento.

Adicionalmente, deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

13.- PENAS CONVENCIONALES:

En el contrato respectivo, se fijarán las siguientes penas convencionales:

A. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

La Convocante aplicará al licitante una pena convencional de 10 (diez) al millar del equivalente al importe del servicio con el cual haya incumplido, según sea el compromiso pactado, por cada día de incumplimiento que transcurra, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= pena convencional
isnc= importe del servicio no cumplido
dr= días de retraso
mpc= monto por cobrar

Se considerará extemporánea, cuando la fecha de la prestación de los servicios rebase la fecha límite plasmada en el contrato.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento:

La Convocante podrá rescindir administrativamente contrato por servicios prestados fuera de tiempo o demorados, y exigir al licitante el 10% (diez por ciento) del importe total o parcial del contrato, sin mayor procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando el licitante se desista de la prestación del servicio en los términos del contrato respectivo.

La Dirección General de Servicios Generales adscrita a la Convocante, emitirá un reporte con los resultados de la operación descrita, precisando el servicio y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el licitante con la Convocante o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipule el contrato.

En el caso de que la Convocante rechace algún servicio por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, el licitante se compromete a reponerlos de forma inmediata; además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la Convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en el numeral 6.2 de las presentes bases.

14.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

Será responsabilidad del licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, contenidas en el Acuerdo General No. 05/2017 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y demás disposiciones que sean aplicables.

Hermosillo, Sonora 03 de marzo de 2026.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.**

**MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**